

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE AMEP, PRACTISER Y HOSPITAL VIRGEN DE LA CARIDAD

En Cartagena, a 17 de septiembre de 2021.

REUNIDOS:

De una parte, Nuria Castillo Rodríguez con D.N.I. 22980160-D en representación de AMEP

De otra parte, Pedro González Guerrero con D.N.I 23028235-Z en representación de PRACTISER SL.

De otra parte, David Durán Jiménez con D.N.I. 07988938-A en representación de HOSPITAL VIRGEN DE LA CARIDAD S.L.

Todas las partes en nombre de las entidades a las que representan, y reconociéndose recíprocamente capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración,

ACUERDAN:

Primero.- El presente acuerdo de colaboración tiene como objetivo constituir una declaración de voluntades que pretende establecer una colaboración entre todas las partes.

Segundo. PRACTISER y HOSPITAL VIRGEN DE LA CARIDAD ofrece a las asociadas de AMEP la prestación de sus servicios en condiciones económicas preferentes, mediante las cuales se obtienen descuentos.

Tercero.- Estos descuentos van dirigidos a las socias de AMEP.

Cuarto.- La asociadas de AMEP deberán acreditar su condición de asociada de AMEP para poder obtener estos descuentos.

Quinto.- Los descuentos se producirán una vez acreditada su condición de asociada de AMEP, mediante la presentación del documento correspondiente (carnet de la asociación) y tras la formalización del servicio que se va a prestar, de acuerdo con los descuentos sobre tarifa para asociadas de AMEP .

Sexto.- AMEP dará publicidad del convenio de Colaboración suscrito, mandando e-mail a todas las asociadas de AMEP.

Séptimo.- Este convenio de Colaboración no tiene carácter exclusivo y pretende mejorar la oferta de servicios asistenciales dirigidos a las asociadas de AMEP.

Octavo.- PRACTISER Y HOSPITAL VIRGEN DE LA CARIDAD pondrá a disposición de AMEP toda la información necesaria relativa a los servicios prestados y las tarifas

de precios, comprometiéndose a comunicar cualquier alteración de las condiciones de este convenio.

Noveno.- Este acuerdo de colaboración estará en vigor durante un periodo de un año, a partir de la firma del mismo, prorrogándose por igual periodo caso de no haber denuncia previa y contraria al respecto por algunas de las partes.

Décimo.- El presente convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento de alguna de las partes firmantes.
- c) Por cualesquiera otras causas prevista en la legislación vigente.

Como prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado, en el lugar y la fecha mencionados en el encabezamiento.

Nuria Castillo Rodríguez
Representante de AMEP



amep
Asociación de Empresarias y Profesionales
de CARTAGENA y COMARCA

David Durán Jiménez
Representante de Hospital
Virgen de la Caridad



 **hospital**
cmv caridad
cartagena

Pedro González Guerrero
Representante de Practiser



 **practiser**
asistencia médica



 **practiser**
Déjanos cuidar de ti

Óscar Rodríguez-Ballesta Sánchez
Departamento de Marketing y Ventas

C/. Juan Fernández, 53
30204 Cartagena
Tel. 968 33 00 33
Móvil: 607 698 410
oballesta@practiser.net
www.practiser.net